



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

**TABLA DE CONTENIDO**

LISTADO DE VERSIONES	3
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2. ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. MARCO NORMATIVO	7
5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	8
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	10
7. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO.....	14
7.1 NIVELES DE ACEPTACIÓN – RIESGOS DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	16
7.2 NIVELES DE ACEPTACIÓN – RIESGOS DE CORRUPCIÓN	16
8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
8.1 NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD	16
8.2 NIVEL DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO	17
9. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	19
10. CICLOS DE CONTROL	20
11. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS	21
12. REFERENCIAS	22
13. ANEXOS	23

LISTADO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	12/03/2018	<p>Se ajusta según los lineamientos definidos para la Política de Administración de Riesgos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
1	18/06/2018	<p>Se ajusta la Política en relación con los lineamientos contenidos en la ISO 9001 versión 2015 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente a la fecha; se generan en correspondencia directrices para el cumplimiento de estos preceptos normativos.</p> <p>Se elimina el capítulo 5. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA, dado que esta política como cualquier otro documento del Sistema Integrado de Gestión Institucional puede actualizarse por diferentes fuentes y motivos, requerir diversas actuaciones para tal fin, las cuales no se consideran estandarizables, siempre y cuando se cumplan los lineamientos de G-OPL-009 Guía de Elaboración de Documentos.</p> <p>Se crea el capítulo 6. DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO a fin de concretar los lineamientos y compromisos relacionados con la Administración del Riesgo en el Ministerio de Cultura.</p> <p>Se elimina el capítulo 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS, dado que estas funciones y sus momentos se relacionan tanto en el capítulo de directrices como en los roles establecidos.</p> <p>Se definen los riesgos de seguridad de la información en el capítulo 8.</p>
2	10/05/2022	<p>Dando alcance a los lineamientos establecidos en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el 2020, se actualiza la Política de Administración de Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajuste roles y responsabilidades - Establecimiento de niveles de aceptación o tolerancia del riesgo - Actualización Mapa de Calor - Nuevos criterios para identificar el nivel de probabilidad e impacto - Establecimiento de acciones ante riesgos materializados <p>Esta política fue aprobada en el Comité Directivo llevado a cabo el 14 de diciembre del 2021.</p>

 Culturas — — —	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 4 de 23
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 2 Fecha: 10/May/2022

INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes define su Política de Administración del Riesgo como uno de los mecanismos para garantizar el debido desarrollo de la misionalidad de la entidad, así como el oportuno cumplimiento de los objetivos institucionales, tomando como referencia los lineamientos actualizados en la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 5" expedida por la Función Pública en diciembre de 2020, la cual sirve de base para reformular los lineamientos para una gestión del riesgo eficaz y que permita generar valor a los procesos y subprocesos del Ministerio.

Aunado a la presente actualización, se incorpora el esquema de Líneas de Defensa contemplado en la Dimensión 7 de Control Interno del MIPG, definiendo de esta manera roles y responsabilidades estructurados con mayor claridad.

Finalmente, cabe resaltar que este nuevo esquema permite una disminución en los pasos para llevar a cabo la administración del riesgo, además de poder establecer la eficiencia de los controles identificados, lo que facilita a los responsables de procesos y subprocesos su aplicación, así como el seguimiento y evaluación por parte de las diferentes líneas de defensa.

 Culturas 	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 5 de 23
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 2 Fecha: 10/May/2022

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de actuación de todos los servidores públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las responsabilidades, los lineamientos, y estrategias, con el fin de garantizar una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información; que faciliten respuestas oportunas ante las circunstancias que puedan afectar el desarrollo de la misionalidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar una visión sistémica de la administración y evaluación de los riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, evidenciada en un ambiente de control adecuado y un direccionamiento estratégico que fije una orientación clara y planeada sobre las actividades de control y seguimiento para abordar las amenazas y oportunidades identificadas.
- Proteger los recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, resguardándolos contra la materialización de los riesgos valorados como amenazas de corrupción.
- Involucrar y comprometer a todos los servidores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la búsqueda de acciones encaminadas a gestionar los riesgos de los procesos en los cuales participa.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de asegurar que el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, logre los resultados previstos, se prevengan o reduzcan efectos indeseados y se consideren oportunidades que permitan el mejoramiento continuo.

2. ALCANCE

Esta política institucional aplica a todos los procesos y subprocesos, así como para el adecuado desarrollo de las funciones de todos los funcionarios, contratistas, y demás colaboradores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus entidades vinculadas, a través de actividades de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Esta incluye los



lineamientos para la gestión de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.

3. DEFINICIONES

Amenaza: Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un activo de información, proceso o al Ministerio.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: Son todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Consecuencia: Efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Matriz de Riesgos: Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Nivel del Riesgo: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos, expresada en términos de la combinación de las consecuencias y su probabilidad.

Oportunidad: Momento o circunstancia oportunos o convenientes para alcanzar un resultado esperado.

Probabilidad: Oportunidad de que algo suceda, esté o no definido, medido o determinado objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrito utilizando términos generales o matemáticos.



Responsable del Riesgo: Es una parte designada del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el responsable del proceso, que tiene la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo inherente: Nivel del riesgo antes de aplicar controles.

Riesgo residual: Riesgo remanente después de implementar controles.

Vulnerabilidad: Debilidad de un activo de información o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1078 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"
- Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Resolución 4101 de 2018 del Ministerio de Cultura, "por la cual se establece la conformación y se asignan funciones a los órganos de asesoría y coordinación del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones"
- Gestión del Riesgo Principios y Directrices, Norma Técnica ISO 31000:2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27005:2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2011
- Guía Técnica Colombiana GTC-ISO-IEC 27035:2012

 Culturas 	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 8 de 23
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 2 Fecha: 10/May/2022

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Alta Dirección del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra comprometida con la administración integral de riesgos, a través del fortalecimiento de directrices que permiten gestionar, evitar, prevenir, asumir, reducir, compartir o transferir los riesgos que pueden implicar efectos negativos en la Entidad, tanto como aquellos que permiten aprovechar, potenciar, operar y/o aumentar las oportunidades de mejorar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Así mismo, se gestionan de manera integral las amenazas externas y debilidades internas, los riesgos de gestión para los productos y servicios, los riesgos de seguridad de la información y los posibles actos que se deriven de los riesgos de corrupción; mediante el monitoreo periódico a la eficacia y efectividad de los controles establecidos por los procesos. El seguimiento a esta gestión es realizado por la Oficina de Control Interno y publicado conforme a los requerimientos legales vigentes para la toma decisiones por parte de la Alta Dirección.

En su compromiso con la promoción de los riesgos positivos, entendidos como oportunidades externas o fortalezas internas que permiten orientar y alinear los riesgos con los objetivos estratégicos y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente; la Alta Dirección vela por la superación de sus capacidades internas en relación al contexto interno y externo que afecta sus prioridades.

En concordancia con lo mencionado, se establecen las siguientes directrices:

- La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto clave para el éxito de su planeación estratégica.
- La Administración del Riesgo considera como un factor de riesgo, todo aquello que afecte la calidad de los productos, servicios y trámites de la Entidad e impacta la satisfacción de los ciudadanos, usuarios y/o beneficiarios.
- La Administración del Riesgo para la entidad, considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, hallazgos de los entes de

 Público Clasificado Reservado

control, tutelas, fallos judiciales en contra y cualquier evento de daño antijurídico, de ética pública y compromiso ante la comunidad.

- La Alta Dirección determinará los recursos necesarios para la gestión del riesgo, propiciando espacios de participación de los colaboradores, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a las acciones de mejora para el tratamiento de los riesgos.
- En la implementación de una nueva política cultural, así como en el diseño y/o desarrollo de nuevos productos y servicios se deberá tener en cuenta la metodología establecida en el P-OPL-013 Procedimiento de Administración del Riesgo, a fin de que el responsable del proceso actúe de manera preventiva, realizando la respectiva identificación, análisis, evaluación y establecimiento de controles que prevengan la materialización del riesgo o la potenciación de oportunidades.
- Cuando se identifiquen riesgos de corrupción es perentorio darle tratamiento en el menor tiempo posible y realizar monitoreo permanente para evitar su materialización en caso de tratarse de riesgos negativos, o su apalancamiento, en caso de tratarse de oportunidades. Con ello se busca blindar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ante cualquier riesgo de este tipo y, de esa manera, asegurar los derechos que busca la Entidad en pro de sus Usuarios y Beneficiarios.
- Para la identificación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, se debe tomar como insumo los activos de información de cada proceso y su clasificación en términos de nivel de criticidad.
- Los riesgos transversales serán monitoreados y gestionados por los procesos que tienen en su propósito las cuestiones o eventos a mitigar o potenciar; sin embargo, por su carácter transversal, los procesos afectados tendrán la oportunidad de manifestar sus consideraciones y opiniones en la construcción de las matrices, en la gestión de los controles, en el monitoreo y en el seguimiento.
- El monitoreo de las matrices de riesgos y la implementación de los controles se realizará por parte de los responsables de cada proceso y/o proyecto, conforme el ciclo de control aprobado en el marco de este documento en su capítulo final.
- La Oficina de Control Interno será la responsable de realizar el seguimiento a la evaluación de la eficacia e idoneidad de los controles y lo presentará ante el Comité de Coordinación de Control interno - CCCI, por lo menos una vez al año.

 Público Clasificado Reservado

- Los riesgos que se encuentren en una zona residual con valoración Alta o Extrema, deberán ser considerados al momento de formular el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción como situaciones o eventos que, llegados a materializarse, pueden afectar la obtención o el cumplimiento de los objetivos planificados.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los roles y responsabilidades para la administración del riesgo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes están definidos mediante las líneas de defensa, de acuerdo con lo establecido en la Dimensión 7 de Control Interno del MIPG, según la siguiente tabla:

Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none">Establecer las directrices para la identificación, análisis, valoración de riesgos y oportunidades en el desarrollo de los objetivos y metas institucionales.Establecer la ponderación del nivel de riesgo que la administración está dispuesta a aceptar para el logro de sus metas o para el apalancamiento de sus oportunidades.Aprobar los lineamientos para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.Recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
	Comité de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">Hacer seguimiento a la política de administración del riesgo para su posible actualización, y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional.Revisar la política de administración del riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional.



Primera Línea		<ul style="list-style-type: none">• Someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la política de administración del riesgo.• Aprobar los lineamientos para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control.• Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.• Verificar el cumplimiento de los planes de la entidad.
	Responsables de Procesos y Subprocesos	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración de riesgo”, la política, y la metodología definida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.• Aplicar los elementos establecidos en la presente política, así como los lineamientos establecidos para operar la administración del riesgo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.• Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proceso a cargo.• Actualizar las matrices de riesgos de sus procesos y en la gestión, cuando se considere oportuno.• Delegar, por parte del responsable del proceso o subproceso, el (los) enlaces que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos.• Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.• Implementar los controles y las acciones de manejo de los riesgos asociados al proceso en el que participa, asegurando las evidencias para el monitoreo y seguimiento.• Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los
	Responsable del proyecto	
	Funcionarios y colaboradores en general	



		<p>riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitorear periódicamente las matrices de riesgos y los instrumentos de gestión de riesgos que se empleen en pro del mejoramiento continuo en la entidad.• Reportar en el aplicativo Isolución los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.• Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos o subprocessos a cargo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.• Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.• En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado en el aplicativo Isolución, y ser incluido en la matriz de riesgo institucional.• Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none">• Presentar a la línea estratégica las propuestas de mejora relacionadas con la política, lineamientos y/o metodología de administración de riesgos.• Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CCCI.• Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en el aplicativo Isolución para la gestión del riesgo.• Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.• Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología.• Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo

 Público Clasificado Reservado

		<p>que este por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hacer seguimiento al plan de acción de tratamiento al riesgo establecido para la mitigación de los riesgos de los procesos registrados en Isolución.• Asesorar y acompañar a los procesos y/o dependencias en la implementación de la gestión del riesgo y oportunidades como insumo fundamental de la planificación institucional tanto estratégica como operativa, tanto como de su mejoramiento continuo.• Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso.• Comunicar a los responsables de procesos y subprocesos, a través de los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo.• Consolidar la matriz de riesgos institucional a partir de la información reportada por cada uno de los procesos (matriz de riesgo del proceso).• Socializar y publicar la matriz de riesgos institucional.• Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos.• Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.• Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa.
	Grupo de Gestión Humana	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar en el plan institucional de capacitación seminarios y talleres relacionados con la administración de riesgos y oportunidades.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se

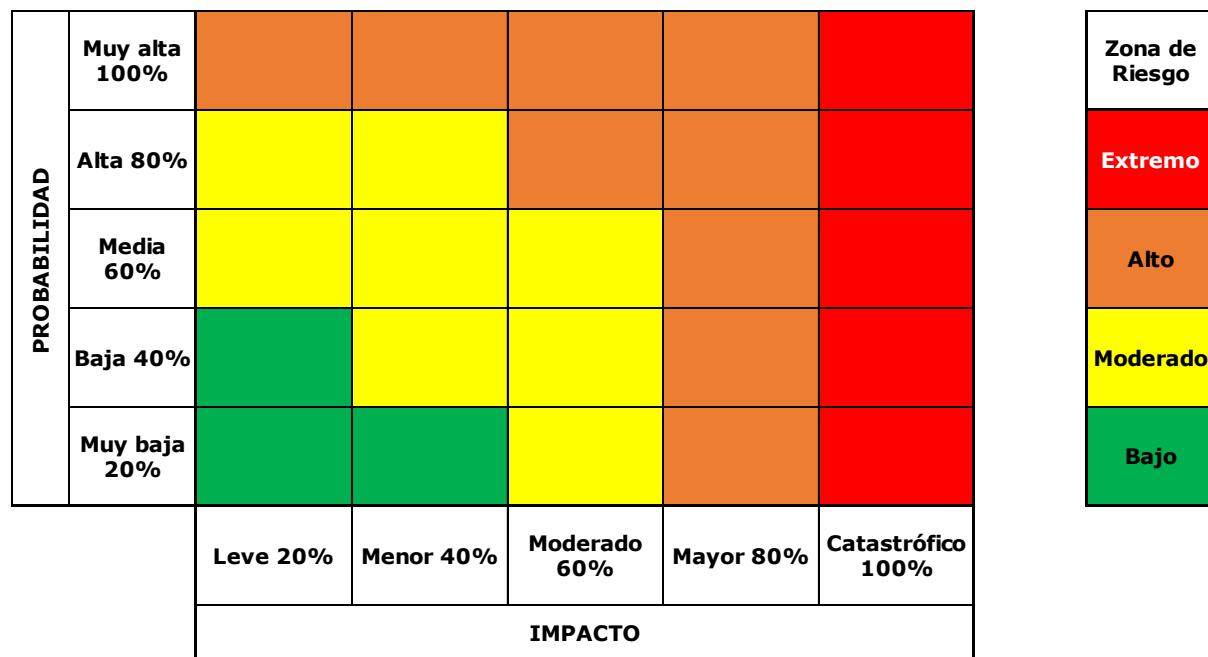


	<p>tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar seguimiento a la efectividad de los controles propuestos por los diferentes procesos.• Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.• Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en las matrices de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité de Coordinación de Control Interno.• Realizar seguimiento y evaluación a la administración del riesgo y oportunidades.• Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.
--	---

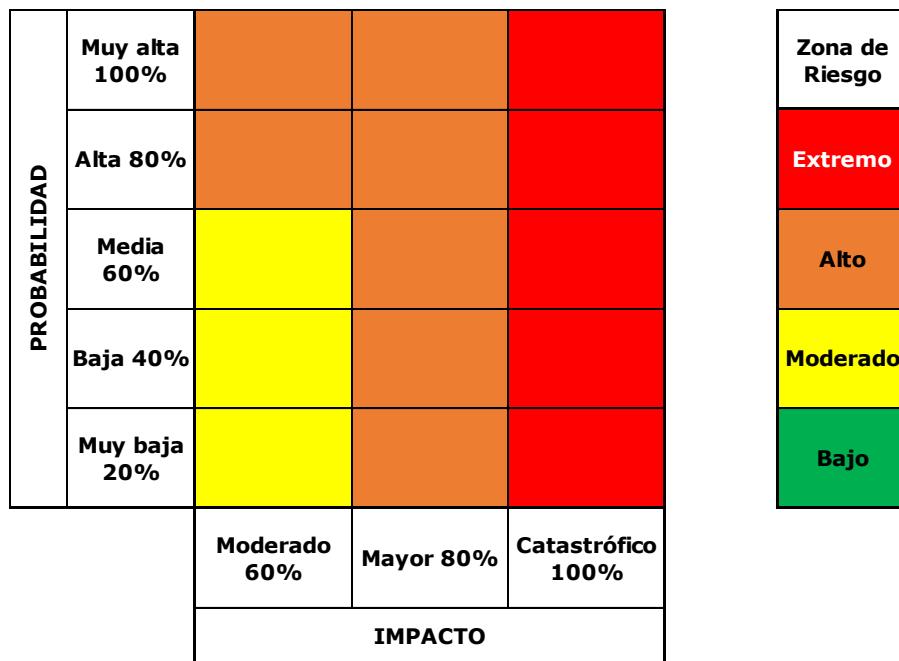
Tabla 1. Roles y responsabilidades en la administración del riesgo

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO

Tomando como referencia el mapa de calor que se presenta en la ilustración 1, y las estrategias para combatir el riesgo contenidas en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, expedida por la Función Pública en diciembre de 2020, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establece los siguientes niveles de aceptación a los riesgos de gestión y de seguridad de la información, identificados de la siguiente manera:

**Ilustración 1.** Mapa de calor riesgos de gestión y de seguridad de la información

Para los riesgos de corrupción que se identifiquen en la entidad, se manejará el siguiente mapa de calor:

**Ilustración 2.** Mapa de calor riesgos de corrupción



Teniendo en cuenta las ilustraciones anteriores, se describen los criterios para los niveles de aceptación y tolerancia según del tipo de riesgo:

7.1 Niveles de Aceptación – Riesgos de gestión y de seguridad de la información

- Cuando la zona de riesgo residual de un riesgo sea BAJA, se ACEPTARÁ el riesgo, **sin que sea obligatorio** establecerle acciones de tratamiento adicionales. Aceptado un riesgo, éste se administrará por medio de las actividades propias del proyecto, proceso, subproceso o trámite asociado.
- Cuando la zona de riesgo residual de un riesgo sea MODERADA, ALTA o EXTREMA, será obligatorio establecerle acciones de tratamiento adicionales que permitan REDUCIR, TRANSFERIR o EVITAR el riesgo.

7.2 Niveles de Aceptación – Riesgos de corrupción

- El análisis de impacto de los riesgos de corrupción se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles de impacto "Moderado", "Mayor", y "Catastrófico", dado que estos riesgos siempre serán significativos. No aplican los niveles de impacto "Leve" ni "Menor".
- En los casos de identificación y valoración de riesgos de corrupción la respuesta frente al riesgo siempre será REDUCIR, TRANSFERIR o EVITAR el riesgo. Los riesgos de corrupción siempre serán INACEPTABLES.

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 Nivel de calificación de probabilidad

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes define los niveles de probabilidad de ocurrencia de un riesgo, con base a la exposición al mismo dentro del proceso o actividad asociada, es decir, al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año, de la siguiente manera:



Nivel de probabilidad	Probabilidad	Frecuencia de la Actividad
20%	Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año.
40%	Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año.
60%	Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año.
80%	Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 501 veces al año y máximo 5.000 veces por año.
100%	Muy alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5.000 veces por año.

Tabla 2. Nivel de calificación de probabilidad

8.2 Nivel de calificación de impacto

La calificación del impacto para los riesgos de gestión y de seguridad de la información se define en la siguiente tabla:

Nivel de impacto	Impacto	Afectación Económica	Afectación Reputacional
20%	Leve	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
40%	Menor	Entre 11 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
60%	Moderado	Entre 51 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
80%	Mayor	Entre 501 y 1000 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel



			de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
100%	Catastrófico	Mayor a 1001 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Tabla 3. Nivel de calificación de impacto

Para establecer el nivel del impacto de un riesgo de corrupción, se deben utilizar 19 preguntas establecidas en la matriz que se encuentra estandarizada en el **F-OPL-125 FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN**.

PROCESO:		
RIESGO:		
Si el Riesgo de Corrupción se materializa podría...		
No.	PREGÚNTA	RESPUESTA
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	NO
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia	NO
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?	NO
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?	NO
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación	NO
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	NO
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	NO
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?	NO
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?	SÍ
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?	SÍ
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	SÍ
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	SÍ
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	SÍ
14	¿Dar lugar a procesos penales?	SÍ
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?	SÍ
16	¿Ocasional lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?	SÍ
17	¿Afectar la imagen regional?	SÍ
18	¿Afectar la imagen nacional?	SÍ
19	¿Generar daño ambiental?	SÍ
(Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico)		TOTAL PREGUNTAS AFIRMATIVAS: 11
		TOTAL PREGUNTAS NEGATIVAS: 8
		CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO: Mayor - 10
OBSERVACIONES:		
ELABORÓ:	FECHA:	

Ilustración 3. Formato para determinar el impacto de los riesgos de corrupción



Nota: Si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el nivel de impacto del riesgo se considera catastrófico.

9. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Entendiendo la administración de riesgos como pilar fundamental del Sistema Integrado de Gestión Institucional y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a continuación, se presenta la metodología que establece el conjunto de pasos a seguir para una adecuada gestión de riesgos:

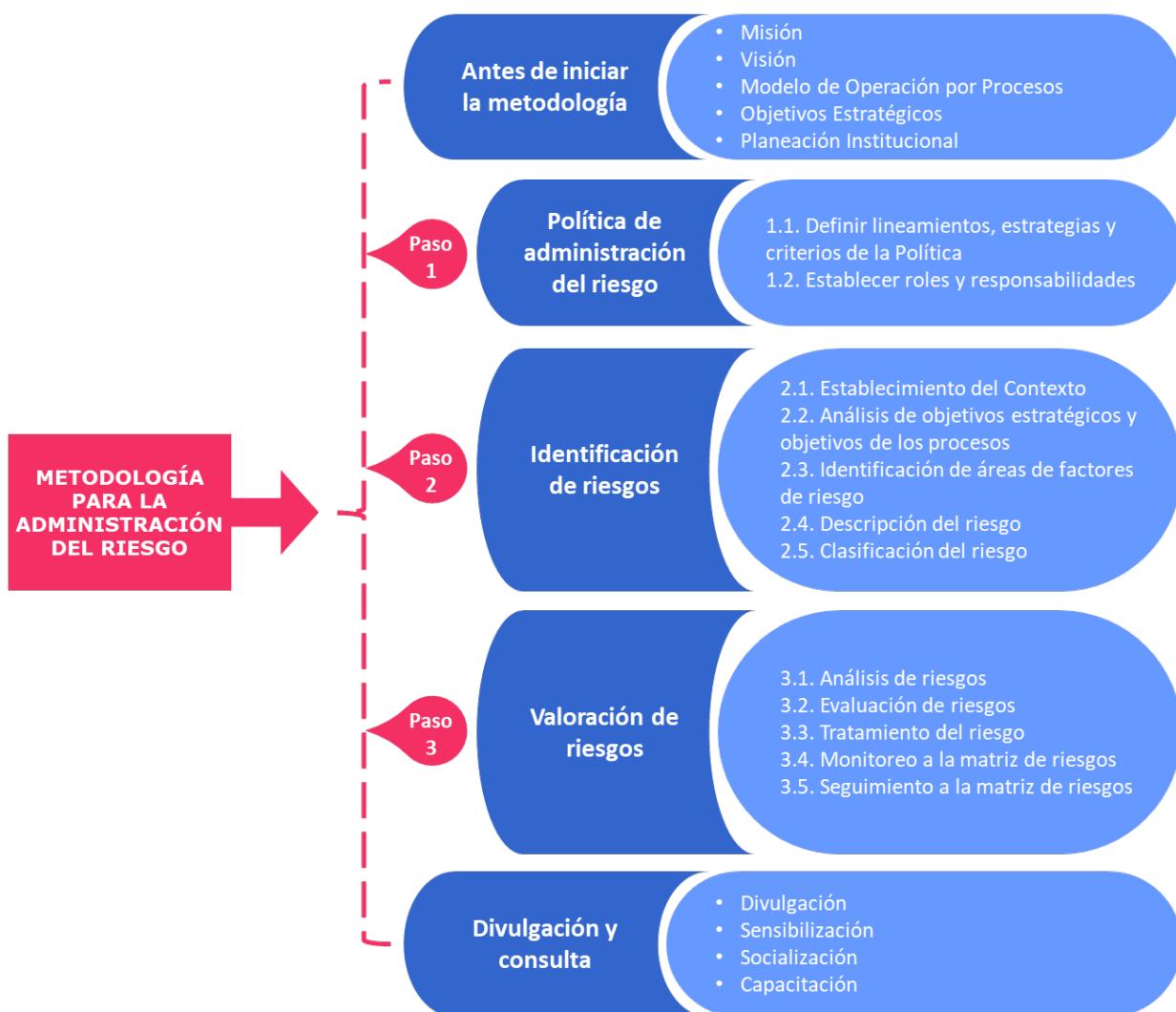


Ilustración 4. Metodología para la administración del riesgo



La metodología se desarrolla en detalle en la **G-OPL- 019 GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO – SIGI.**

10. CICLOS DE CONTROL

A continuación, se presenta el ciclo de control establecido para la gestión efectiva de los riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:

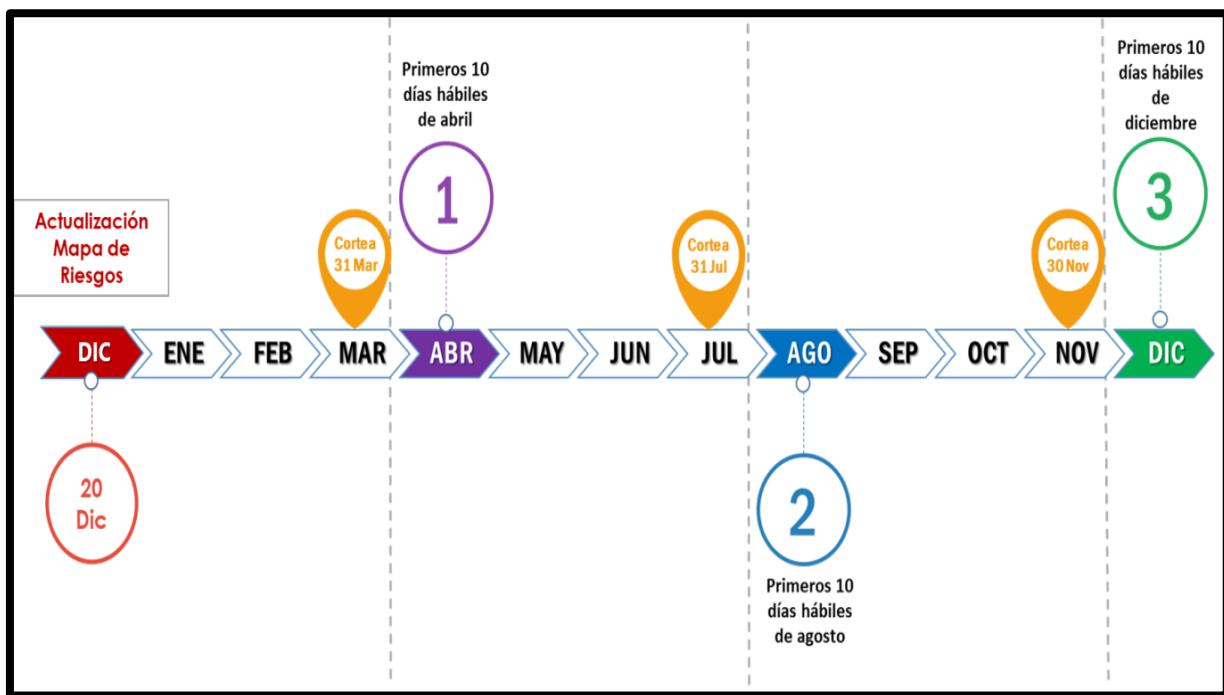


Ilustración 5. Ciclos de control

- **Actualización de la Matriz de Riesgos:** Se inicia la actualización desde el 20 de diciembre de la vigencia, en aras de iniciar la próxima vigencia con la matriz actualizada en el mes de enero.
- **1º Monitoreo:** Se realiza con corte a 31 de marzo de la vigencia, y se verifica después de que hayan pasado 10 días hábiles de abril.
- **2º Monitoreo:** Se realiza con corte a 31 de julio de la vigencia, y se verifica después de que hayan pasado 10 días hábiles de agosto.
- **3º Monitoreo:** Se realiza con corte a 30 de noviembre de la vigencia, y se verifica después de que hayan pasado 10 días hábiles de diciembre.

Los monitoreos se realizarán a través de la herramienta establecida por la Oficina Asesora de Planeación para tal fin.



11. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS

En el caso de que se materialicen riesgos identificados en la matriz de riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se deben realizar las acciones descritas en la tabla presentada a continuación:

Tipo de riesgo materializado	Responsable	Acción definida
Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información	Responsables de Procesos y Subprocesos	<ul style="list-style-type: none">• Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, la materialización de un riesgo.• Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información, que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar en el plan de mejoramiento.• Realizar las Acciones correctivas necesarias e iniciar el análisis de causas, así como la revisión de los controles existentes, documentar en el plan de mejoramiento institucional y actualizar la matriz de riesgos.• Dar cumplimiento al P-OPL-029 Procedimiento Acciones de Mejora.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Informar al responsable del proceso o subprocesso sobre el hecho encontrado.• Informar formalmente a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el responsable del proceso, para revisar la matriz de riesgos.• Verificar que se tomen las acciones correctivas y se actualice la matriz de riesgos correspondiente.• Si la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, ésta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento establecido.



Riesgo de Corrupción	Responsables de Procesos y Subprocesos	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Oficina de Control Interno sobre el posible hecho encontrado. • Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario. • Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento. • Efectuar el análisis de causas y determinar acciones correctivas. • Revisar los controles existentes y actualizar la matriz de riesgos.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al responsable del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar. • Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario. • Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.

Tabla 4. Acciones ante los riesgos materializados

12. REFERENCIAS

- DI-OPL-003 Política general de seguridad y privacidad de la información, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- DI-OPL-004 Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Procedimiento P-OPL-013 Procedimiento de Administración del Riesgos.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, Departamento Administrativo de la Función Pública, diciembre de 2020.
- Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Departamento Administrativo de la Función Pública 2021.
- Política de Administración de Riesgos en Función Pública, Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 15, mayo 2021.
- Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, 2018.

 Público Clasificado Reservado

- Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- Guía de orientación para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en el Gobierno Nacional, territoriales y sector público, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- Guía de gestión del riesgo, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

13. ANEXOS

- P-OPL-013 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE RIESGO
- G-OPL- 019 GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO – SIGI
- I-OPL-007 INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE RIESGOS EN ISOLUCION
- F-OPL-026 MAPA DE RIESGOS
- F-OPL-125 FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN
- DI-OPL-009 TABLAS DE GESTIÓN DE RIESGOS